



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia
calendada el 30 de marzo de 2022, procede a liquidar las costas a que
fue condenada la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO -
ALIMENTOS de SORAIDA CASTELLANOS BALLESTEROS contra JUAN
RICARDO PEREZ. Rad.2021 - 1024.

COSTAS:.....\$ - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ - 0 -

SON: CERO PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

AL DESPACHO
6 ABR 2022
LIQUIDACION COSTAR



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. - 7 ABR 2022

REF: ALIMENTOS - EJECUTIVO
No. 11001-31-10-022-2021-01024-00

Vistas las costas liquidadas, el despacho le imparte su aprobación, conforme lo normado por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago P.', is written over the printed name and title of the judge.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

GGCA/